

RESOLUCIÓN EXENTA N° NC-00443/2024

Santiago, 11 de julio de 2024

RESUELVE SOLICITUD DE PATROCINIO DE ESTE MINISTERIO DEL DEPORTE PARA EL “CAMPEONATO DE KARTING ROTAX MAX CHALLENGE SOUTH AMERICA TROPHY 2024”.

VISTOS:

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte.
- d) La Ley N° 19.712, denominada “Ley del deporte”.
- e) El Decreto Supremo N° 66, de 2018, del Ministerio del Deporte, que aprueba nuevo reglamento orgánico del Ministerio del Deporte.
- f) El Decreto Supremo N° 31, de 2016, del Ministerio del Deporte, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025 y Crea el Comité Interministerial de la Actividad Física y el Deporte.
- g) El Decreto Supremo N° 96, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Jaime Pizarro Herrera como Ministro del Deporte.
- h) La Resolución Exenta N° 536, de 2022, del Ministerio del Deporte, que aprueba procedimiento de tramitación de solicitudes de patrocinios del Ministerio del Deporte.
- i) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme con el artículo 1° de la Ley N° 20.686, el Ministerio del Deporte es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.
2. Que el patrocinio que otorga el Ministerio del Deporte es la declaración formal de apoyo institucional, no financiero, a una determinada iniciativa o actividad deportiva, o de fomento deportivo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.712, que se encuentre enmarcada en los lineamientos y objetivos de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes.
3. Que, mediante presentación de 2 de julio de 2024, don Marcelo Durán Ibáñez, cédula nacional de identidad número 7.667.098-6, solicitó a este Ministerio del Deporte su patrocinio para el “Campeonato de Karting Rotax Max Challenge South America Trophy 2024”, a desarrollarse entre el 26 y 28 de septiembre de 2024, en la comuna de Melipilla, región Metropolitana.

4. Que del examen de los antecedentes acompañados se advierte que la solicitud dice relación con un campeonato de karting en el que competirán cerca de 200 de los mejores exponentes, hombres y mujeres, de toda Sudamérica entre los 8 años y más de 50 años, divididos en 8 categorías, lo que se encuentra en armonía con los lineamientos y objetivos de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte, así como con los principios que inspiran la Leyes N°s.19.712 y 20.686. Por tanto,

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el patrocinio de este Ministerio del Deporte para el “Campeonato de Karting Rotax Max Challenge South America Trophy 2024”, solicitado por don Marcelo Durán Ibáñez, cédula nacional de identidad número 7.667.098-6, a desarrollarse entre el 26 y 28 de septiembre de 2024, en la comuna de Melipilla, región Metropolitana, por las razones señaladas en la parte considerativa de esta resolución.

2° DECLÁRASE que el patrocinio que se otorga por el presente acto administrativo no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad en la organización, ni en la convocatoria, ni en el desarrollo del evento para esta dependencia.

El patrocinio no constituye auspicio ni da derechos o beneficios tributarios. Todos los gastos relacionados con el evento serán de absoluta responsabilidad de los realizadores, organizadores o solicitantes, los que además tendrán la obligación de comunicar estas circunstancias al público general.

El patrocinio y las facultades que emanan de éste, deben emplearse única y exclusivamente para los fines señalados en la respectiva solicitud, en los términos descritos en ésta y de buena fe. Lo anterior implica, además, que en la ejecución del hito patrocinado debe darse estricto cumplimiento a toda la regulación legal, sectorial, reglamentaria y administrativa que le fuere exigible, especialmente en lo que dice relación con el fomento, promoción, protección, acceso y desarrollo de la actividad física y deportiva, así como con la prevención y prohibición de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato.

El patrocinio autoriza el uso del logo institucional en los días previos y posteriores a la actividad.

3° TÉNGASE PRESENTE que el Ministerio del Deporte se reserva la facultad de dejar sin efecto el patrocinio, cuando existan razones fundadas que lo justifiquen, tales como cambio de las condiciones respecto de las cuales se otorgó, pudiendo adoptar las medidas administrativas y acciones legales que correspondan en caso de constatarse un uso indebido del mismo.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a don Marcelo Durán Ibáñez.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**JAIME PIZARRO HERRERA
MINISTRO
MINISTERIO DEL DEPORTE**



HCC/VPS/FZJ

Distribución:

- Solicitante don Marcelo Durán Ibáñez, en la cuenta de correo electrónico: marcelo.duran.iba@gmail.com
- Gabinete Ministro del Deporte
- Gabinete Subsecretaria del Deporte
- División de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- División Jurídica
- Expediente 1696/2024



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mindep.ceropapel.cl/validar/?key=20323307&hash=853a7>